

ORDENANZA N° 137/1987.- APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SEÑOR JOSE JUAN CARMONA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA

ORDENA

ARTICULO 1°.- Apruébase el CONVENIO suscripto entre el señor / JOSE JUAN CARMONA Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MZA., cuyo texto se transcribe a continuación;

Entre la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, representada en éste acto por el Señor Roberto Francisco Gallardo, L.E. N° 5.273.382, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, por una parte y el Señor JOSE JUAN CARMONA, L.E. N° 8.021.046, con domicilio en Calles Públicas y Guíñasú de Las Catitas, Departamento de Santa Rosa, por la otra, conviene lo siguiente:

PRIMERO; La Municipalidad de Santa Rosa se compromete y obliga a realizar las de moliciones, reparaciones y/o construcciones acordes con el plano e informe técnico de fs., 3 y 5 respectivamente, del Expediente N° 757-C-87, Caratulado "CARMONA JOSE JUAN, solución a problema suscitado por mal emplazamiento de su casa habitación", en la casa habitación de referencia, de propiedad del señor Jose Juan CARMONA, ubicada en Calles Públicas y Guíñasú de Las Catitas, Departamento de Santa Rosa.-

SEGUNDA; La Municipalidad de Santa Rosa, se compromete y obliga a demoler la mampostería que se encuentra fuera de línea por Calle Pública y Guíñasú como así // También reconstruir la mampostería equivalente que linda por Calle Pública y Guíñasú, edificando a la línea de DIEZ (10) metros por calle Pública y los metros / que tenía por Calle Guíñasú.-

TERCERA; La Municipalidad de Santa Rosa se compromete y obliga a suministrar los siguientes materiales;

5m3 de ripio; 10 m3 de arena; 8 varillas de hierro 8mm; / 10 varillas de hierro 4,2 mm; 30 bolsas de cemento, 90 bolsas de cal; 2 Kg. de / alambre para atar; 2 Kg. de clavos, 60 metros de madera para encofrar.-

CUARTA; El Señor Jose Juan Carmona, reconoce que la mampostería a demoler se encuentra hasta la viga dintel, altura hasta la que se compromete a levantar la Municipalidad de Santa Rosa.-

QUINTA; La Municipalidad de Santa Rosa, se compromete a confeccionar el plano y su aprobación, exepctuando al Señor Jose Juan Carmona del pago de las Tasas que / la Tramitación exige.-

SEXTA; El Señor Jose Juan Carmona declara que una vez realizado lo comprometido no tiene nada más que reclamar y renuncia a cualquier acción judicial o extrajudicial que correspondiere.-

SEPTIMO; Para conformidad de ambas partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE SANTA ROSA, MZA., A CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

SUSANA M. R. DE ROSALES SECRETARIA H. CONCEJO DELIBERANTE SANTA ROSA (MZA.)

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANTA ROSA (MZA.)

M. CONCEJO DELIBERANTE SANTA ROSA (MZA.)

